

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESPINOSO DEL REY

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2010, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los impuestos sobre actividades económicas, bienes inmuebles, construcciones instalaciones y obras, así como de las tasas de puestos, piscina municipal, vado permanente, alcantarillado canales y canalones, mesas y sillas, licencia de apertura y cementerio municipal, lo que se expone al público, por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo provisional, éste se considerará definitivo, en previsión de lo cual se publica la referida modificación.

ANEXO

Tasa por prestación del servicio de Cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local

Se modifica el artículo 7.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Por concesión de sepultura, 1.200,00 euros.
- Por colocación de lápidas, rejas, etcétera, 25,00 euros.
- Por reapertura de sepultura o enterramiento, 80,00 euros.
- Por gastos de enterramiento, 210,00 euros.

Espinoso del Rey 12 de abril de 2011.-El Alcalde accidental, Anastasio Cano Alonso.

N.º I.- 4457